Memorando Nro. SD-DA-2021-0616-MEM

Quito, D.M., 09 de abril de 2021

PARA: Sr. Lcdo. Geovanny Marín Gavilánez

Asistente de Servicios Institucionales - Servidor Público 1

ASUNTO: CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÙTBOL 7

DE CÈSPED SINTÈTICO PARA LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE GIRON".

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. SD-DID-2021-0212-MEM de fecha 05 de abril de 2021, donde la Dirección de Infraestructua Deportiva se solicitó el registro de infraestructura deportiva del Proyecto Juego Limpio 2030 - MCO-CEAREP-038-2019 en el inventario de la Secretaría del Deporte.

Con Memorando Nro. SD-DID-2021-2018-MEM de fecha 8 de abril del 2021, el Arq. Ader Intriago - Director de Infraestructura Deportiva, manifestó: "(...) extiendo este alcance adjuntando el Informe Técnico de Infraestructura del proceso MCO-CEAREP-038-2019 cuyo objeto contractual fue la "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÙTBOL 7 DE CÈSPED SINTÈTICO PARA LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE GIRON".

Al respecto me permito comunicar lo siguiente:

BASE LEGAL

El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público dispone en su "Artículo 33.- Recepción y verificación.- Una vez concluido el trámite de adquisición de bienes o inventarios, el proveedor procederá a su entrega a la entidad u organismo, los que serán inspeccionados, verificados y recibidos por el Guardalmacén o quien hiciere sus veces y quienes sean asignados para el efecto según lo determinado en el presente Reglamento. Esta diligencia se realizará sobre la base de los términos contenidos en las especificaciones técnicas, la orden de compra, el contrato, la factura y demás documentos que sustenten la adquisición; así como también las disposiciones que correspondan de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, dejando constancia en el acta entrega recepción con la firma de quienes intervienen.

"Artículo 34.- Novedades en la recepción.- Si en la recepción se encontraren novedades, no se recibirán los bienes y/o inventarios y se comunicará inmediatamente a la máxima autoridad, o su delegado. No podrán ser recibidos los bienes mientras no se hayan cumplido plenamente las estipulaciones contractuales".

Informe No. DNA2-0030-2019 recomendación No. 8 "Dispondrá al Director Administrativo, Guardalmacén y servidor responsable de bienes que, una vez adquiridos los bienes por cualquier forma, estos sean previamente inspeccionados y verificados; de existir novedades en la recepción, dejen constancia escrita e informen al respecto para la toma de decisiones. Una vez recibidos los bienes, los registren e identifiquen, cuya copia será remitida a la Dirección Financiera para su registro contable respectivo".

Con el antecedente expuesto y normativa citada, dispongo a usted, realizar la constatación física y elaboración del respectivo informe de constatación física de la infraestructura deportiva "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÙTBOL 7 DE CÈSPED SINTÈTICO PARA LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE GIRON", provincia del Azuay, cantón Girón en los días 12 al 14 de abril del 2021, para lo cual se le otorgará un vehículo con conductor.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.





Memorando Nro. SD-DA-2021-0616-MEM Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- SD-DID-2021-0218-MEM

- $-informe_inclusion_bienes_mco_cearep_038_2019_signed_signed.part1.rar$
- informe_inclusion_bienes_mco_cearep_038_2019_signed-signed.part2.rar

Sra. Jennifer Pérez Saá Guarda Almacén-SPA4

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara Analista de Servicios Generales

Sra. Lcda. Sofia Elizabeth Moreno Perez

Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

Sr. Arq. Ader Ivan Intriago Arteaga Director de Infraestructura Deportiva

rv



